



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 403-2019-MPA-"A"

Ayabaca, 28 de Octubre del 2019

VISTO:

El Informe N° 001-2019-RHCS/ST de fecha 23 de Octubre del 2019, suscrita por el Sr. Roger Horacio Calderón Salvador, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 321-2019-MPA-"A", RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los nuevos miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), quedando de la siguiente manera:

Por parte de la Patronal:

- | | |
|--|---|
| ✓ C.P.C. Wilian Santos Maza Llacsahuanga | Gerente de Planeamiento y Presupuesto. |
| ✓ C.P.C. Ricardo Rumiche Mena | Sub Gerente de Tesorería. |
| ✓ Prof. Richard Vásquez Romero | Gerente de Desarrollo Económico y Social. |
| ✓ Ing. Edson Ramón Flores Castillo | Sub Gerente de Recursos Humanos. |
| ✓ Econ. Cesar Polidoro Ramírez Madrid | Gerente de Administración y Finanzas. |

Por parte del Sindicato de Trabajadores:

- ✓ Roger Horacio Calderón Salvador.
- ✓ Ricardo Felipe Merino Guerrero.
- ✓ Nilson Jesús Álvarez Rivera.
- ✓ José Paulino Saavedra Carhuatocto.
- ✓ Elizardo Antonio Jaramillo Díaz.

Que, mediante Informe N° 001-2019-RHCS/ST de fecha 23 de Octubre del 2019, suscrita por el Sr. Roger Horacio Calderón Salvador, Miembro del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE, quien solicita aclaración a la Resolución de Alcaldía N° 321-2019-MPA-"A", por cuanto se ha omitido consignar lo siguiente: Aprobar la conformación del CAFAE por un periodo de dos (02) años, siendo un requisito indispensable para poder inscribir ante Registros Públicos a los nuevos directivos que conforman dicho comité de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

Que, con Informe N° 648-2019-MPA-GAJ de fecha 25 de Octubre del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando que al haberse omitido consignar en la Resolución de Alcaldía N° 321-2019-MPA-"A", el periodo de vigencia del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE, lo cual ha sido advertido por la Notaria Amarilis, por ende corresponde la modificación del citado acto resolutivo para incorporar el periodo de vigencia del mencionado Comité de 02 (Dos) años; la cual deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en el artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 y sus normas modificatorias.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 403-2019-MPA-"A"

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 321-2019-MPA-"A" de fecha 02 de Agosto del 2019, en la cual Resuelve: Designar a los nuevos miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), DEBIENDO SER: Designar a los nuevos miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), por el periodo de 02 (dos) años, quedando de la siguiente manera:

Por parte de la Patronal:

- ✓ C.P.C. Wilian Santos Maza Llacsahuanga
- ✓ C.P.C. Ricardo Rumiche Mena
- ✓ Prof. Richard Vásquez Romero
- ✓ Ing. Edson Ramón Flores Castillo
- ✓ Econ. Cesar Polidoro Ramírez Madrid

Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
Sub Gerente de Tesorería.
Gerente de Desarrollo Económico y Social.
Sub Gerente de Recursos Humanos.
Gerente de Administración y Finanzas.

Por parte del Sindicato de Trabajadores:

- ✓ Roger Horacio Calderón Salvador.
- ✓ Ricardo Felipe Merino Guerrero.
- ✓ Nilson Jesús Álvarez Rivera.
- ✓ José Paulino Saavedra Carhuatocto.
- ✓ Elizardo Antonio Jaramillo Díaz.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SEGUIRA, surtiendo efecto legal la Resolución de Alcaldía N° 321-2019-MPA-"A" de fecha 02 de Agosto del 2019, en lo que no haya sido materia de modificación por la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales Ayabaca, CAFAE y a los nuevos miembros, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
[Firma]
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE